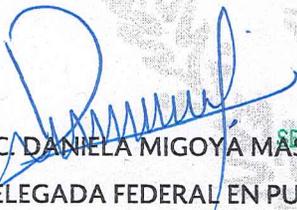




"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



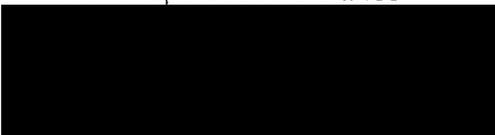
No. Bitácora: 21/H5-0626/02/16

Asunto: Modificación a la Autorización de transporte  
Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2016

**ACUSE DE RECIBO**  
**Delegación Federal de P.**  
**SEMARNAT**  
**Puebla, Pue.**

ECOALTERNA, S.A. DE C.V.

Por Conducto de su Representante Legal  
C. Guadalupe Basaura Blanco



Visto para resolver el escrito de fecha 17 de febrero de 2016, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 18 de febrero de 2016, por el que la empresa Ecoltec, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal C. Guadalupe Basaura Blanco, en lo sucesivo la promovente, mediante el cual solicita a esta Delegación, cambio de las placas de una unidad de la Autorización 21-114-PS-I-08-2014 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, y

**RESULTANDO**

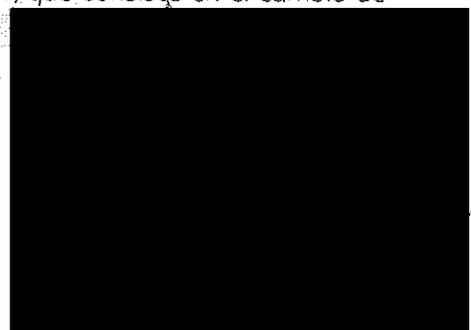
1.- Con fecha 14 de agosto de 2014, esta Delegación emitió mediante OFICIO No. DFP/3254/14 a favor de la promovente la Autorización No. 21-114-PS-I-08-2014 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. Para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos de sulfuro de sodio, trapos con aceite, residuos peligrosos sólidos y residuos peligrosos líquidos con capacidad de transporte por viaje de 10.3 toneladas, con excepción de los bifenilos policlorados y biológico infecciosos y con el siguiente parque vehicular:

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad
Caja cerrada	SE39238	3G72008085	1993	1.3 Ton
Caja cerrada	SE45688	3FDKF36L56MA29585	2006	9.0 Ton

2.- Mediante escrito recibido en esta Delegación con fecha 18 de febrero de 2016, la promovente solicita a esta Delegación, la modificación de la Autorización No. 21-114-PS-I-08-2014, que consiste en el cambio de placas de una unidad de la autorización señalada.

3. Que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

**CONSIDERANDO**



*[Handwritten Signature]*  
DLHV/MAMF/AME



**Oficio No. DFP/SGPARN/1037/2016**

No. Bitácora: 21/HS-0626/02/16

**Asunto: Modificación a la Autorización de transporte**  
Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2016

Que está Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad transporte de residuos peligrosos así como las modificaciones correspondientes, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo; 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2 fracción XXIX, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999.

II. Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada en la solicitud al rubro citado se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que se refiere al cambio de placas de la unidad con No. de serie 3FDKF36L56MA29585 y placa SE45688 a placa 19AC7E de la autorización 21-114-PS-I-08-2014, por lo que esta Delegación:

**ACUERDA**

PRIMERO.- Es PROCEDENTE el cambio de placas de una unidad de la autorización 21-114-PS-I-08-2014 y queda de la siguiente manera:

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad
Caja cerrada	SE39238	3G72008085	1993	1.3 Ton
Caja cerrada	19AC7E	3FDKF36L56MA29585	2006	4.0 Ton

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 2 (dos), con una capacidad total por viaje de 5.3 toneladas.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-114-PS-I-08-2014, expedida mediante OFICIO No. DFP/3254/14 con fecha 14 de agosto de 2014.





**Oficio No. DFP/SGPARN/1037/2016**

**No. Bitácora:** 21/HS-0626/02/16

**Asunto:** Modificación a la Autorización de transporte  
Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2016

TERCERO. Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 21-114-PS-I-08-2014 expedida mediante Oficio No. DFP/3254/14 con fecha 14 de agosto de 2014, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 14 de agosto de 2024.

CUARTO. La promovente, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al [REDACTED] como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED] Puebla, por así indicarlo el promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

JLHV/MAMP/AM

c.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11320.

c.c.p. Lic. Laura Ivonn Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.

C.c.p.- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina.

Página 3 de 3

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



